

Con fundamento en lo establecido por los artículos 147 fracción XIII y 148 fracción VIII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, hacemos de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, los resolutive emitidos por el Pleno del Consejo General Electoral en la **Vigesimoséptima Sesión Extraordinaria**, realizada el día **domingo 11 de julio de 2010**, consistente en los siguientes:

ACUERDOS

I. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprobó el orden del día de la Vigesimoséptima Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral.

II.- EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se realizo el cómputo de las elecciones de municipales de Ensenada, Mexicali, Playas de Rosarito, Tecate y Tijuana, Baja California, celebradas el día 4 de julio de 2010, arrojando los resultados siguientes:

Distrito Electoral	APBC	PUGR	PRD	PLRBC	PEBC	Votos Validos	Votos Nulos	Votación Total
Ensenada								
XIV	16,884	26,335	4,480	3,443	1,418	52,560	1,591	54,151
XV	19,831	28,162	7,516	2,937	1,465	59,911	1,862	61,773
Total	36,715	54,497	11,996	6,380	2,883	112,471	3,453	115,924
Mexicali								
I	11,086	13,464	1,168	1,235	2,121	29,074	925	29,999
II	13,476	16,614	736	1,471	2,858	35,425	934	36,359
III	13,027	14,492	559	1,494	2,519	32,091	929	33,020
IV	19,573	20,474	1,177	2,256	3,249	46,909	1,191	48,100
V	20,005	14,146	1,260	1,265	970	37,646	1,253	38,899
VI	18,929	23,010	1,539	1,973	2,115	47,566	1,431	48,997
Total	96,546	102,200	6,439	9,694	13,832	228,711	6,663	235,374
Playas de Rosarito								
XVI	8,752	11,998	886	494	1,405	23,535	548	24,083
Total	8,752	11,998	886	494	1,405	23,535	548	24,083
Tecate								
VII	9,444	17,023	661	924	357	28,589	818	29,407
Total	9,444	17,023	661	924	357	28,589	818	29,407
Tijuana								
VIII	23,936	29,963	1,226	1,108	1,316	57,549	1,567	59,116
IX	15,687	19,090	564	578	855	36,774	1,019	37,793
X	22,409	24,554	899	800	1,209	49,871	1,231	51,102
XI	25,367	23,547	1,314	1,771	1,481	53,480	1,302	54,782
XII	15,960	19,193	833	789	858	37,633	1,005	38,638
XIII	42,445	43,343	3,379	5,492	1,986	96,645	2,284	98,929
XVI	14,703	19,434	1,127	769	652	36,685	1,007	37,692
Total	160,507	179,124	9,342	11,307	8,357	368,637	9,415	378,052

Leyendas:

APBC: Coalición "Alianza por Baja California".

PUGR: Coalición "Por un Gobierno Responsable".

PRD: Partido de la Revolución Democrática.

PLRBC: Coalición "Por la Reconstrucción de Baja California".

PEBC: Partido Estatal de Baja California.

III.- EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 4.I DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprobó el Acuerdo relativo a la declaratoria de validez de la elección de Múicipes del Ayuntamiento de Ensenada, del Estado de Baja California, y de la elegibilidad de los candidatos electos en la elección estatal del cuatro de julio del año dos mil diez, con las modificaciones planteadas en el pleno, bajo los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Es válida la elección de Múicipes para integrar el Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, celebrada el día cuatro de julio del años dos mil diez.

SEGUNDO.- La planilla que obtuvo el triunfo en la elección de Múicipes para integrar el Ayuntamiento de Ensenada, es la registrada por la coalición "Por un Gobierno Responsable", la cual se integra por los siguientes ciudadanos:

PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO	ENRIQUE PELAYO TORRES
PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE	JOSE CARLOS RODRIGUEZ HIRALES
SÍNDICO PROCURADOR PROPIETARIO	ALFREDO CONSTANTINO BERNALDEZ CARAVANTES
SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE	CARLOS FIDEL ESCOBAR HERNANDEZ
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	ARTURO CASTELLANOS RUIZ
PRIMER REGIDOR SUPLENTE	LIVIA COUTTOLENC PLAZOLA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	LUIS RAYMUNDO DE LA MORA ARVIDE
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE	RAMIRO URIOSSO VERGARA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	ALFONSO OREL BLANCAFORT CAMARENA
TERCER REGIDOR SUPLENTE	HILDA AMALIA CHANES MIRANDA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	JOSE ANTONIO LOMELI SEDANO
CUARTO REGIDOR SUPLENTE	EMELIA VARGAS SALDAÑA
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	ADRIANA LENCIONI RAMONETTI
QUINTO REGIDOR SUPLENTE	LEOPOLDO FRAGOSO GONZALEZ
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	GRACIELA MORENO PULIDO
SEXTO REGIDOR SUPLENTE	VIDAL ESPINOZA AGUILAR
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	MACARIO DIAZ RODRIGUEZ
SÉPTIMO REGIDOR SUPLENTE	SOFIA LOPEZ PERAZA

TERCERO.- La planilla de candidatos registrada por la Coalición "Por un Gobierno Responsable", reunió los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 80, de la Constitución Política del Estado

Libre y Soberano de Baja California y no incurre en los impedimentos que se prevén en el mismo dispositivo.

CUARTO.- Proceda el Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, a expedir la Constancia de Mayoría a la planilla de candidatos señalada en el punto Segundo del presente Acuerdo.

IV.- EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 4.2 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprobó el Acuerdo relativo a la declaratoria de validez de la elección de Munícipes del Ayuntamiento de Mexicali, del Estado de Baja California, y de la elegibilidad de los candidatos electos en la elección estatal del cuatro de julio del año dos mil diez, con las modificaciones planteadas en el pleno, bajo los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Es válida la elección de Munícipes para integrar el Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, celebrada el día cuatro de julio del años dos mil diez.

SEGUNDO.- La planilla que obtuvo el triunfo en la elección de Munícipes para integrar el Ayuntamiento de Mexicali, es la registrada por la coalición “Por un Gobierno Responsable”, la cual se integra por:

PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO	FRANCISCO JOSE PEREZ TEJADA PADILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE	MARIA FERNANDA SCHROEDER VERDUGO
SÍNDICO PROCURADOR PROPIETARIO	CESAR ALFREDO ASCOLANI CUEVAS
SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE	JOSE ALBERTO GARCIA GUERRERO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PATRICIA SOSA CASTELLANOS
PRIMER REGIDOR SUPLENTE	RICARDO ROMERO REYES
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	MARIA DEL CARMEN FRIAS
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE	PATRICIA EDUWIGES ESQUER ALVARADO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	MANUEL ZAMORA MORENO
TERCER REGIDOR SUPLENTE	J. NETZAHUALCOYOTL JAUREGUI SANTILLAN
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	MARIA DE LA LUZ MORENO
CUARTO REGIDOR SUPLENTE	LUIS ANTONIO RODRIGUEZ DIAZ
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	ANDRES ALDECOA BALTIERRA
QUINTO REGIDOR SUPLENTE	ROBERTO LEDON PEREZCHICA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	RODOLFO FIERRO YAÑEZ
SEXTO REGIDOR SUPLENTE	ALVARO CALDERON VILCHIS
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	MIGUEL ABELARDO LEPE BRAVO
SÉPTIMO REGIDOR SUPLENTE	GRACIELA ZEPEDA LOPEZ
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO	MIGUEL SOTO AVILA
OCTAVO REGIDOR SUPLENTE	MARIA DEL CARMEN MILAN SANDOVAL

TERCERO.- La planilla de candidatos registrada por la Coalición “Por un Gobierno Responsable”, reunió los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 80, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y no incurre en los impedimentos que se prevén en el mismo dispositivo.

CUARTO.- Proceda el Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, a expedir la Constancia de Mayoría a la planilla de candidatos señalada en el punto Segundo del presente Acuerdo.

V.- EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 4.3 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprobó el Acuerdo relativo a la declaratoria de validez de la elección de Munícipes del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, del Estado de Baja California, y de la elegibilidad de los candidatos electos en la elección estatal del cuatro de julio del año dos mil diez, con las modificaciones planteadas en el pleno, bajo los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Es válida la elección de Munícipes para integrar el Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, celebrada el día cuatro de julio del años dos mil diez.

SEGUNDO.- La planilla que obtuvo el triunfo en la elección de Munícipes para integrar el Ayuntamiento de Playas de Rosarito, es la registrada por la coalición “Por un Gobierno Responsable”, la cual se integra por los siguientes ciudadanos:

PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO	JAVIER ROBLES AGUIRRE
PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE	JOSE INES GOMEZ GONZALEZ
SÍNDICO PROCURADOR PROPIETARIO	ROBERTO CARLOS PERALES SANCHEZ
SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE	CARLOS FEDERICO ROMERO NAVARRO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	DORA MARIA ESQUIVEL MACHADO
PRIMER REGIDOR SUPLENTE	ARTURO GRANADO JUAREZ
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	ANTONIO SERRET RODRIGUEZ
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE	ROSA ELIA ALVAREZ SOTO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	ALDRYN AGUIRRE DEHESA
TERCER REGIDOR SUPLENTE	FRANCISCO AMBROCIO HIDALGO MARTINEZ
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	FRANCISCO BAUTISTA SANCHEZ
CUARTO REGIDOR SUPLENTE	AIDA ZAMORA MILLAN
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	HERLINDA PIMENTEL SERAFIN
QUINTO REGIDOR SUPLENTE	MIGUEL ANGEL VIGIL BARRAGAN

TERCERO.- La planilla de candidatos registrada por la Coalición “Por un Gobierno Responsable”, reunió los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 80, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y no incurre en los impedimentos que se prevén en el mismo dispositivo.

CUARTO.- Proceda el Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, a expedir la Constancia de Mayoría a la planilla de candidatos señalada en el punto Segundo del presente Acuerdo.

VI.- EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 4.4 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprobó el Acuerdo relativo a la declaratoria de validez de la elección de Munícipes del Ayuntamiento de Tecate, del Estado de Baja California, y de la elegibilidad de los candidatos electos en la elección estatal del cuatro de julio del año dos mil diez, con las modificaciones planteadas en el pleno, bajo los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Es válida la elección de Munícipes para integrar el Ayuntamiento de Tecate, Baja California, celebrada el día cuatro de julio del años dos mil diez.

SEGUNDO.- La planilla que obtuvo el triunfo en la elección de Munícipes para integrar el Ayuntamiento de Tecate, es la registrada por la coalición “Por un Gobierno Responsable”, la cual se integra por:

PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO	JAVIER IGNACIO URBALEJO CINCO
PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE	HECTOR ESPARZA HERRERA
SÍNDICO PROCURADOR PROPIETARIO	NOE BASILIO MONTIEL
SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE	BARBARA ALICIA RIVERA BARRONES
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	NEREIDA FUENTES GONZALEZ
PRIMER REGIDOR SUPLENTE	MARIA ELENA TORRES AGUILAR
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	EDUARDO MORA ISABELES
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE	RENE CARDENAS ESTRADA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	FAUSTO GALLARDO GARCIA
TERCER REGIDOR SUPLENTE	LUIS VILLAVICENCIO ZARATE
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	SANDRA LUZ FIGUEROA VALADEZ
CUARTO REGIDOR SUPLENTE	DAVID ALFONSO CABALLERO HERRERA
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	CARLOS VILLALOBOS PEREZ
QUINTO REGIDOR SUPLENTE	HERMINIA CAMACHO RIOS

TERCERO.- La planilla de candidatos registrada por la Coalición “Por un Gobierno Responsable”, reunió los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 80, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y no incurre en los impedimentos que se prevén en el mismo dispositivo.

CUARTO.- Proceda el Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, a expedir la Constancia de Mayoría a la planilla de candidatos señalada en el punto Segundo del presente Acuerdo.

VII.- EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 4.5 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprobó el Acuerdo relativo a la declaratoria de validez de la elección de Munícipes del Ayuntamiento de Tijuana, del Estado de Baja California, y de la elegibilidad de los candidatos electos

en la elección estatal del cuatro de julio del año dos mil diez, con las modificaciones planteadas en el pleno, bajo los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Es válida la elección de Múicipes para integrar el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día cuatro de julio del años dos mil diez.

SEGUNDO.- La planilla que obtuvo el triunfo en la elección de Múicipes para integrar el Ayuntamiento de Tijuana, es la registrada por la coalición “Por un Gobierno Responsable”, la cual se integra por los ciudadanos:

PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO	CARLOS WALTERIO BUSTAMANTE ANCHONDO
PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE	DAVID SAUL GUAKIL
SÍNDICO PROCURADOR PROPIETARIO	YOLANDA ENRIQUEZ DE LA FUENTE
SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE	JOSE CEJA DIAZ
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	FRANCISCO ALBERTO GOMEZ MEDINA
PRIMER REGIDOR SUPLENTE	ELSA AMEZQUITA ESCAMILLA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	DAVID RUVALCABA FLORES
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE	ADRIANA ORNELAS MARAVILLA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	MARIANO SAN ROMAN FLORES
TERCER REGIDOR SUPLENTE	VERONICA JUDITH CORONA GONZALEZ
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	JESUS JAVIER MERINO DUARTE
CUARTO REGIDOR SUPLENTE	JUAN CARLOS DIAZ CHAIREZ
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	RUBEN SALAZAR LIMON
QUINTO REGIDOR SUPLENTE	ELINOR YAHAIRA MADRID RODRIGUEZ
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	MIRIAM JOSEFINA AYON CASTRO
SEXTO REGIDOR SUPLENTE	CHRYSTIAN ORLANDO ARMENTA VALDEZ
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	EDUARDO ENRIQUE PARRA ROMERO
SÉPTIMO REGIDOR SUPLENTE	MARIO OCHOA MUNGUIA
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO	FRANCISCA ANA KRAUS VELARDE
OCTAVO REGIDOR SUPLENTE	NOEMI FERNANDEZ GARCIA

TERCERO.- La planilla de candidatos registrada por la Coalición “Por un Gobierno Responsable”, reunió los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 80, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y no incurre en los impedimentos que se prevén en el mismo dispositivo.

CUARTO.- Proceda el Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, a expedir la Constancia de Mayoría a la planilla de candidatos señalada en el punto Segundo del presente Acuerdo.

VIII.- EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 6 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se entregaron la Constancias de Mayoría a las planillas de munícipes de Ensenada, Mexicali, Playas de Rosarito, Tecate y Tijuana, registradas por la Coalición “Por un Gobierno Responsable”, en virtud de haber obtenido el mayor número de votos.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, a los once días del mes de julio de dos mil diez.

ATENTAMENTE

“Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales”

ING. ENRIQUE CARLOS BLANCAS DE LA CRUZ
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. GRACIELA AMEZOLA CANSECO
SECRETARIA FEDATARIA